COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

REFERENCIA:	AIDICIÓN 1, PRÓRROGA 1, MODIFICATORIO 1
RADICADO PROCESO:	CD-SP-798-2026
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.9159777
RADICADO INTERNO:	28012026-0804
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales, como Ingeniero Civil especialista, para apoyar la estructuración de proyectos pertenecientes a los sectores de Desarrollo Social, Deportes y Transversal, a cargo del Equipo Estructurador de Proyectos adscrito a la Secretaría de Planeación.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($46.720.821)
PLAZO INICIAL:	29 de enero del 2026 hasta el 28 de agosto de 2026
PRÓRROGA 1:	Del 29 de agosto de 2026 hasta el 13 de diciembre 2026
ADICION:	$23.360.410
VALOR TOTAL:	$70.081.231

Entre los suscritos a saber: De una parte, La Gobernación de Caldas, representada por, **RONAL FABIÁN BONILLA RICARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía **No.16.077.854**, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Privado, debidamente posesionado mediante Decreto de nombramiento 0115 de 27 feb 2025 y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **ALEXANDER TAMAYO QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.056.302.233, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, mediante formato FO-CA-108, el Ordenador del Gasto y la Supervisión del contrato, manifiestan que persiste la necesidad de contar con los servicios profesionales como Ingeniero Civil, requeridos para la estructuración y viabilizacion de los proyectos del Equipo Estructurador. En consecuencia, resulta necesario mantener el apoyo del profesional, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada estructuración de los proyectos que se están desarrollando.
2. Que, la modificación se encuentra avalada por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, quien, mediante oficio, manifiesta su conformidad y aceptación de las modificaciones contractuales propuestas, indicando su compromiso de cumplir las condiciones establecidas en los documentos modificados y resolver cualquier diferencia conforme al contrato y la normativa vigente.
3. Que, la Supervisora informa que el contrato finaliza el 28 de agosto d**e** 2026 y solicita su prórroga por tres meses y medio (3.5) y la adición de $23.360.410, debido a la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional para la estructuración y viabilizacion de los proyectos del Equipo de Desarrollo Social y Transversal adscrito al Equipo Estructurador de Proyectos. En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad del soporte técnico, modificando el plazo contractual de siete (7) a diez y medio (10.5) meses y el valor del contrato de $46.720.821 a $70.081.231, manteniendo las obligaciones inicialmente pactadas.
4. Que, el contratista, mediante oficio, manifestó su voluntad de continuar con la ejecución del contrato, aceptando las condiciones previstas para la modificación contractual propuesta.
5. Que, además de los documentos ya relacionados se aporta:

 a. Hoja de control de documentos actualizada.
 b. CDP.
 c. Constancia de compatibilidad del gasto.
 d. Certificados: inhabilidades en incompatibilidades, disciplinarios, fiscales, judiciales, no registro Delitos sexuales, RNMC, REDAM.

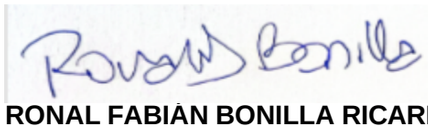
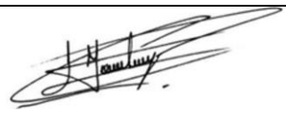
6. Que, de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la prórroga N°1 y adición N°1, solicitado, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS	
ADICIÓN 1:	Por la suma de $23.360.410
VALOR TOTAL CON LA ADICIÓN:	$70.081.231

COPIA CONTROLADA

CDP:	3500049175 del 17 de agosto de 2026
PRÓRROGA 1:	Del 29 de agosto de 2026 hasta el 13 de diciembre de 2026
MODIFICATORIO 1:	Se modifican las cláusulas cuarta y sexta del contrato inicial: CLÁUSULA CUARTA INICIAL: ***Valor y forma de pago:*** *Para efectos legales y Fiscales el valor con contrato asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($46.720.821), la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Planeación.* *Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500047643 del 15 de enero de 2026, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.* CLÁUSULA CUARTA MODIFICADA: **Clausula Cuarta, Valor y forma de pago:** Para efectos legales y Fiscales el valor del contrato asciende a la suma de SETENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($70.081.231), la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Planeación. Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500049175 del 17 de agosto de 2026, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SEXTA INICIAL: ***Clausula Sexta. Plazo:*** *Siete (7) meses desde la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato* CLÁUSULA SEXTA MODIFICADA: *Diez meses y medio* (10.5) desde la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el término contractual.
PUBLICACIÓN:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación.
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por

COPIA CONTROLADA

	la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
 **RONAL FABIÀN BONILLA RICARDO** Secretario de Despacho Secretaría Privada Gobernación de Caldas	 **LAURA MARÍA CAMACHO CASTRO** Profesional Universitario Secretaría de Planeación Gobernación de Caldas
CONTRATISTA	
 **ALEXANDER TAMAYO QUINTERO** Ingeniero Civil	
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	